

PROYECTO DE ACUERDO No.
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

PROYECTO DE ACUERDO No. _____
POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE
ACACIAS (META)-“ A TRABAJAR POR LO NUESTRO”- 2001-2003

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el numeral 2 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 74 de la ley 136 de 1994, los Artículos 36,37,38,39 y 40 Ley 152 de 1994.

ACUERDA:

**I PARTE
PARTE GENERAL**

**TITULO I
OBJETIVOS, PRINCIPIOS, POLÍTICAS, MISIÓN Y VISION DEL PLAN**

ARTICULO 1. Adoptase el Plan de Desarrollo establecido en el articulado del presente acuerdo, como instrumento de gestión en el cual el municipio a través de la administración proyecta y quiere realizar, durante el periodo 2001 – 2003, un modelo socioeconómico en beneficio de la comunidad, teniendo en cuenta los objetivos del desarrollo económico, de igual manera las metas, los medios, los recursos técnicos, financieros y el talento humano.

**CAPITULO 1.
DE LOS OBJETIVOS**

ARTICULO 2. OBJETIVO GENERAL. Construir un Municipio, basado en la participación de la comunidad y el desarrollo comunitario con sentido de pertenencia, enmarcado bajo la óptica del desarrollo económico, como municipio altamente turístico, cultural y agro-industrial, multiplicador de postulados de la Planeación Estratégica donde se involucren procesos y procedimientos en los diferentes sectores de inversión, mediante el accionar de las políticas institucionales para coordinar, implementar y reconstruir el tejido social y el mejoramiento de la calidad de vida de sus asociados.

ARTICULO 3. OBJETIVOS ESPECIFICOS. El Plan de Desarrollo busca alcanzar los siguientes objetivos que articulan los programas sectoriales e intersectoriales de la administración pública:

1. **Garantizar** el acceso de la población vulnerable al régimen subsidiado, ampliando la cobertura para sisbenizados, incentivando la creación y

**PROYECTO DE ACUERDO No.
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL**

- reactivación de las veedurías ciudadanas, para que realicen los respectivos controles en el proceso de sisbenización.
2. Implementar actividades educativas, culturales, deportivas y recreativas para el fortalecimiento y desarrollo integral de la comunidad y su entorno socio-cultural.
 3. Caracterizar el Municipio frente a la población con carencia básica en la prestación de servicios públicos y bienestar social, dando soluciones satisfactorias, generando oportunidades para las familias de escasos recursos.
 4. Construir una relación de armonía con la naturaleza en la que se exprese una voluntad de uso de los recursos naturales, con el deseo de asegurar a las próximas generaciones un patrimonio ambiental sostenible.
 5. Fortalecer los servicios que prestan las diferentes instituciones de la Administración central, apoyando la construcción, mantenimiento y dotación, con el fin de brindar a la población Acacireña un acceso oportuno a estos.
 6. Elaborar informes semestrales de gestión por cada una de las secretarías de despacho e Institutos descentralizados y darlos a conocer a las comunidades y al concejo, permitiendo de esta manera llevar a cabo el seguimiento, el control y la evaluación de las actividades.
 7. **Diagnosticar** y formular políticas en materia de convivencia ciudadana en el municipio, que permita identificar y conocer los factores de mayor impacto que afectan la tranquilidad ciudadana, conformando organizaciones o grupos para la capacitación y orientación del programa de convivencia ciudadana.
 8. Elaborar y poner en marcha programas concernientes al mantenimiento y preservación del orden público donde se involucren los diferentes agentes sociales.
 9. Elaborar y desarrollar proyectos y programas sectoriales, incentivando el sentido de pertenencia y conciencia que todos somos responsables en la construcción de nuestro Municipio.
 10. Estructurar y dinamizar económicamente el municipio en los sectores urbano y rural, interpretando los procesos extra e intra municipales que conforman la base productiva, para incentivar políticas de desarrollo empresarial.
 11. Armonizar los programas y proyectos del municipio con los del nivel departamental y nacional.

**CAPITULO 2.
PRINCIPIOS GENERALES**

ARTICULO 4. PRINCIPIOS GENERALES–Guía para la participación de la comunidad y el desarrollo comunitario.

PROYECTO DE ACUERDO No.
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

1. Identidad. La Cultura, en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad Colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los Colombianos.

2. Eficiencia. Es la mejor inversión social y económica de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los beneficios a que tienen derecho los ciudadanos sean atendidos en forma adecuada, oportuna y suficiente. Se establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar el cumplimiento de las funciones y servicios a cargo del Municipio, evitando dilaciones que retarden el trámite y la culminación de las actuaciones administrativas o perjudiquen los intereses de la Comunidad.

3. Eficacia. Para la Administración Municipal sus habitantes serán el centro de su actuación dentro del enfoque de la excelencia en la prestación de sus servicios y se establecerán sistemas de control de resultados y evaluación de las actividades.

4. Solidaridad. Es la integración Municipal que da origen a políticas claras y favorables a las diferentes situaciones y necesidades de solución a los problemas sociales más relevantes de la población, buscando actuar en conjunto y en beneficio general para el bien común y mejoramiento de la calidad de vida. Es la práctica de la mutua ayuda entre las personas, las generaciones, las regiones y las comunidades bajo el principio del más fuerte hacia él más débil.

5. Participación. Promover la cultura de la participación ciudadana y comunitaria; creando el sentido de pertenencia local y regional regional.

6. Publicidad y Transparencia. Los actos de la Administración Municipal serán públicos y se facilitará el acceso de los ciudadanos a su conocimiento y fiscalización, de conformidad con la ley.

7. Moralidad. Todas las actuaciones de los servidores públicos del Municipio se regirán por la Ley y la ética, propias del ejercicio de la función Pública.

8. Responsabilidad. La responsabilidad por el cumplimiento de las funciones, procedimientos y atribuciones establecidas en la Constitución, la ley y los manuales, será una constante permanente del valor administrativo, evitando en todo momento daños posteriores que repetirán contra los funcionarios responsables de los mismos.

9. Imparcialidad. Se garantizará y asegurarán los derechos de las personas sin ningún género de discriminación.

**CAPITULO 3.
POLITICAS GENERALES DEL PLAN**

ARTICULO 5. POLITICAS GENERALES DEL PLAN.

1. Construir un modelo de Desarrollo Municipal basado en la participación y en la construcción colectiva de las soluciones a las necesidades y aspiraciones de la población, partiendo del principio de que la riqueza más importante

**PROYECTO DE ACUERDO No.
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL**

con que puede contar una comunidad, un pueblo o un municipio es su gente.

2. El Plan Nacional de Desarrollo, el Plan de Desarrollo Departamental, el plan municipal de cultura y el Plan Básico de Ordenamiento Territorial serán los instrumentos para el cumplimiento del Programa de Gobierno y el fortalecimiento del Plan de Desarrollo Municipal, que incorporará los criterios de localización, usos del suelo, forma de interrelación y de ocupación espacial de las diferentes actividades humanas, dado que para la elaboración de este Plan Municipal de Desarrollo se han identificado por la misma comunidad los problemas del desarrollo socio económico, ambiental y cultural.
3. Con base en el trabajo realizado por los diferentes planes sectoriales se permitirá al Municipio ahorrar tiempo en diagnóstico y definición de estrategias y proyectos. Se ha tenido en cuenta para ello las estadísticas de los contratos de obras por terminar y cuentas por pagar de la anterior administración. **El Banco de Proyectos y Gestión** de los mismos, se ajustarán a los planes de acción y seguimiento de logros y resultados con la progresiva ejecución del Plan Básico de Ordenamiento Territorial.
4. Implementar un modelo de desarrollo transparente sobre la base de la participación, en camino hacia la recuperación de los conceptos de lo común, de la ética pública, de lo participativo y de lo solidario, como principio sobre los cuales se debe reconstruir nuestro Municipio.
5. Implementar el desarrollo municipal de cultura y turismo en el área rural y urbana, como herramienta para mejorar la economía, generar empleo y hacer de Acacías la Ciudad Turística del Meta. Crear, promover y concertar estrategias encaminadas a promocionar el turismo agro-ecológico y agro-industrial, para el disfrute de propios y visitantes que trascienda el proceso educativo con procesos pedagógicos y didácticos de sensibilización y amor por la tierra Acacireña.
6. Establecer estrategias para el desarrollo agropecuario que permitan elevar la productividad de los sistemas agrícolas y pecuarios para el mejoramiento de la economía y de la calidad de vida de la familia campesina.
7. Abrir espacios a la juventud para que muestren su talento a través de la música, el baile y otras manifestaciones artísticas, fomentando la diversidad cultural al integrar a la niñez, la juventud, a los adultos y adultos mayores en actividades que proporcionen relaciones armónicas y pacíficas en donde predomine la tolerancia, el respeto y la equidad.
8. Implementar la nueva cultura del buen ciudadano traducida en la tolerancia y la convivencia como municipio piloto en seguridad ciudadana.
9. Promover el desarrollo armónico de la región mediante un plan estratégico de desarrollo con los municipios vecinos con los cuales se tengan intereses, necesidades y posibilidades de desarrollo en común con el propósito de

**PROYECTO DE ACUERDO No.
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL**

racionalizar las inversiones. Los propósitos principales del desarrollo armónico, son resolver coordinadamente los servicios públicos y sociales para toda la región, desarrollar modelos educativos que permitan hacia una educación que corresponda a las necesidades y aspiraciones presentes y futuras de la población, la identificación de las ventajas comparativas para el desarrollo socioeconómico y la inserción como región en el resto del país y del mundo.

10. En aras de la eficiencia gerencial, es imprescindible la realización de evaluaciones periódicas del desempeño de los funcionarios, por dependencias; teniendo la discrecionalidad para la realización de planes de ajuste Municipal, entre ellos la reestructuración administrativa que tenga como objetivo la racionalización de los recursos y optimización del talento humano

**CAPITULO 4.
VISION DEL PLAN**

ARTICULO 6. VISION. El presente Plan de Desarrollo, se propone alcanzar objetivos y estrategias a corto, mediano y largo plazo que tiendan a resolver el conjunto de necesidades de la población en aspectos fundamentales que mejoren de calidad de vida de los mismos. En consecuencia con lo anterior, se avanzará en la prospectiva de conservación ambiental, desarrollo biotecnológico, modelo educativo, apropiación de tecnología y desarrollo de la ciencia a partir de las posibilidades y aspiraciones locales. El talento humano representado en la inteligencia, audacia y capacidad en la gente; serán los soportes para el éxito de los programas y proyectos formulados.

ARTICULO 7. MISIÓN : El municipio de Acacias, bajo los postulados constitucionales fortalecerá su accionar administrativo de infraestructura y servicios que permitan el desarrollo de la actividad productiva de los habitantes, de acuerdo a las políticas generales establecidas en POT., y el actual plan de desarrollo municipal, basado en la gestión pública municipal para la obtención de resultados que materialicen las expectativas de la gente.

TITULO II

**CAPITULO 1.
POLITICAS, ESTRATEGIAS Y RECURSOS DE LOS PROGRAMAS
SECTORIALES**

PROGRAMA DE FORMACION COMUNITARIA Y CIUDADANA

**PROYECTO DE ACUERDO No.
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL**

ARTICULO 8. POLITICAS DE FORMACIÓN COMUNITARIA Y CIUDADANA.

La Constitución Política establece como deber del Estado su difusión como aporte a la instrucción cívica.

1. Establecer en todos los establecimientos educativos la cátedra comunitaria de carácter obligatorio para los estudiantes, donde se desarrollarán entre otros; los temas de derechos fundamentales, los mecanismos de protección de los derechos, los derechos económicos, sociales y colectivos, el Derecho Internacional Humanitario, equidad de género, el derecho al pluralismo y a la diferencia, el derecho de libre organización, las formas organizativas sociales existentes en el Municipio, en el Departamento y en el País. Esta cátedra estará integrada al Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.).

2. Desarrollar talleres donde se invitará a los padres de familia, dirigentes comunitarios y comunidad interesada. La Administración distribuirá cartillas y metodologías para el desarrollo de este programa.

3. De manera especial será materia de estudio en los establecimientos de educación el presente Plan de Desarrollo, los presupuestos y los proyectos. En estos casos se desplazarán hasta las aulas de clases los funcionarios de la Administración Municipal.

ARTICULO 9. ESTRATEGIAS PARA LA FORMACION COMUNITARIA Y CIUDADANA.

Realización de eventos de capacitación para la comunidad con la organización de un equipo idóneo; preferiblemente dirigentes comunales, ONG´s y educadores a quienes se dictarán talleres de inducción. El equipo estará liderado por la Secretaría de Gestión Institucional, o la que haga sus veces.

A través de los diferentes medios masivos de comunicación que disponga el municipio, se informará de lo pertinente.

Se harán publicaciones periódicas de material didáctico e informativo sobre temas exclusivos de la participación ciudadana y comunitaria.

Se realizará por semestre por lo menos un taller por zonas de dirigentes comunales sobre participación comunitaria, Plan de Desarrollo, presupuestos, proyectos y modelo económico.

PARAGRAFO UNICO: Recursos. El recurso humano siempre será el más importante. De otra parte, anualmente se destinarán recursos económicos del presupuesto para apoyar estos eventos, estos procederán de las transferencias de la nación y recursos propios.

CAPITULO 2.

PROYECTO DE ACUERDO No.
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

PROGRAMA DE APOYO A LA FAMILIA

ARTICULO 10. POLITICAS DE APOYO A LA FAMILIA. La familia es el núcleo fundamental de la sociedad, que se debe conservar y fortalecer; este Plan de Desarrollo hará especial énfasis en lo siguiente:

Propende por el mejoramiento de la calidad de vida de las familias, fomentando los programas de capacitación y protección de las mismas.

ARTICULO 11. ESTRATEGIAS DE APOYO A LA FAMILIA. El Instituto de Bienestar Social del Municipio de Acacias - INBISA, se constituirá en un ente permanente de programación, coordinación y ejecución de actividades, que contará con personal idóneo para desarrollar los programas de diferentes ordenes.

1. Programas permanentes con la comunidad reafirmando los valores de tolerancia y convivencia, mediante estrategias y actividades de difusión institucional.

2. Convocar periódicamente a encuentros familiares en torno a actividades culturales, lúdicas y recreativas. En estos encuentros se insistirá en la importancia de recuperar la solidaridad familiar y comunitaria.

3. Apoyar los proyectos de economía familiar, que generen empleo y aporten a la economía Municipal, a través de la creación de microempresas.

PARAGRAFO UNICO: Recursos. El principal recurso es el talento humano; se contará con la participación de las personas para impulsar esta iniciativa. Se dispondrá de las transferencias de la Nación, se formularán y gestionarán proyectos a nivel nacional y departamental, con el objetivo de canalizar los recursos necesarios y los recursos propios.

CAPITULO 3.

PROGRAMA MUJER Y MUJER CABEZA DE FAMILIA.

ARTICULO 12. POLITICAS PARA EL PROGRAMA DE MUJER Y MUJER CABEZA DE FAMILIA. **El ARTICULO 42** de la C.N., establece el derecho de la equidad y el apoyo del Estado a la mujer y mujer cabeza de familia.

En las instituciones educativas urbanas y rurales, se programarán talleres periódicos, sobre equidad de género, pluralismo y derecho a la diferencia y valores de la mujer, se extenderá invitación a los padres de familia y comunidad.

Fortalecer el fondo especial para apoyar las iniciativas empresariales y de trabajo de la mujer cabeza de familia.

PROYECTO DE ACUERDO No.
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

ARTICULO 13. ESTRATEGIAS PARA EL PROGRAMA MUJER Y MUJER CABEZA DE FAMILIA Y MADRE COMUNITARIA.

Fortalecer la asociación que lidera el Instituto de Bienestar Social del Municipio, - INBISA- para desarrollar este programa. De manera especial se invitará a las personas comprometidas en este tema para que mejoren el programa y contribuyan a su ejecución.

Realizar convenios interinstitucionales entre el municipio y la Asociación de Madres Comunitarias para fortalecer estos programas, especialmente en las modalidades tradicional y FAMI.

PARAGRAFO UNICO: Recursos. Se financiará con recursos propios y del presupuesto municipal. Otros recursos se gestionarán con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con la UNICEF y con entidades públicas y privadas del orden departamental, nacional e internacional.

**CAPITULO 4.
PROGRAMA DE NIÑEZ Y JUVENTUD**

ARTICULO 14. POLITICAS PARA EL PROGRAMA DE NIÑEZ Y JUVENTUD.

La Constitución establece que los derechos de los niños prevalecerán sobre los derechos de los demás y es deber del Estado desarrollar políticas específicas para los niños y los jóvenes:

Generar programas sociales que beneficien a la niñez y juventud, implementando actividades que satisfagan sus derechos.

ARTICULO 15. ESTRATEGIAS PARA EL PROGRAMA DE NIÑEZ Y JUVENTUD. Con apoyo de las organizaciones comunales y de la secretaria de educación, se adelantará un censo para verificar cuantos menores no acceden al sistema educativo.

1. Coordinar con las distintas dependencias municipales, para atender lo correspondiente a salud, educación, recreación y deporte, cultura y demás sectores, para dar cumplimiento presente al Plan de desarrollo.
2. Formular proyectos para dar soluciones a la problemática que se presenta en cuanto al maltrato infantil.
3. Garantizar la atención gratuita a los niños menores de un (1) año, que no cuenten con Seguridad Social en conjunto con las EPS y ARS.
4. Implementar brigadas, enfatizando en los programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
5. Fortalecer los actividades de segundo nivel, teniendo como prelación las campañas sociales de labio fisurado y paladar hendido.

**PROYECTO DE ACUERDO No.
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL**

6. Implementar programas deportivos, recreativos y de aprovechamiento del tiempo libre para los niños, incluidos los disminuidos física, mental y sensorialmente.
7. Apoyar la conformación y funcionamiento del Consejo Municipal de la juventud.
8. Fortalecer las empresas asociativas de trabajo microempresaria les.
9. Conformar y poner en marcha la Oficina y Casa de la juventud
10. Celebrar el día del niño y de la juventud.
11. Elaborar proyectos para presentar a jóvenes en acción.

PARAGRAFO UNICO: Recursos. El talento humano. Los recursos de transferencia de la nación, de acuerdo a la Ley y los presupuestos de los diferentes sectores que hagan parte de este programa.

**CAPITULO 5.
PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR**

ARTICULO 16. POLITICAS PARA EL PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR.

Constitucionalmente el Estado tiene responsabilidades con el Adulto Mayor, que merece la mayor consideración, respeto y aprecio. Por tanto se buscará una atención integral para este grupo de población a fin de mejorar su nivel y calidad de vida.

ARTICULO 17. ESTRATEGIAS PARA EL PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR.

1. Desarrollar campañas educativas y culturales permanentes a sus familias y en su entorno, para garantizarles un tratamiento digno, recuperando con carácter prioritario los programas de educación, salud, recreación, deporte, capacitación y alfabetización para adultos mayores.
2. Fortalecer el comité para atención al Adulto Mayor, en el que estén las personas e instituciones interesadas y las instituciones públicas, que definirán los proyectos y actividades.
3. Organizar semestralmente un intercambio de saberes entre las personas mayores de sesenta años y las nuevas generaciones. Este diálogo de saberes trabajará en comisiones sobre temas como los siguientes: historia del municipio y de la región, relatos de historia nacional, historia de la colonización en la región, intercambios de saberes culturales, artísticos, poéticos, experiencias productivas y nuevas técnicas de producción, experiencias comparativas de las familias de antes con las de hoy. Los establecimientos educativos establecerán una tarde de encuentro de intercambio entre las viejas y las nuevas generaciones.
4. Fortalecer la huerta casera del Hogar San José para la ocupación del tiempo libre del Adulto Mayor institucionalizado.
5. Dar prioridad para que el Adulto Mayor, sea afiliado al régimen subsidiado en salud, en la medida en que exista la ampliación de cobertura.

**PROYECTO DE ACUERDO No.
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL**

6. Adecuar en el Hogar San José un espacio especial para el encuentro y el intercambio cultural y artístico del Adulto Mayor.
7. Velar por el bienestar del adulto mayor de forma coordinada entre el INBISA y la Comisaría de Familia, entre otros.
8. Fortalecer y ampliar el hogar san José para dar mayor cobertura.
9. Coordinar con la red de solidaridad los programas del adulto mayor "REVIVIR".

PARAGRAFO UNICO: Recursos: El talento humano será el más importante. A través del INBISA se gestionarán recursos de organismos gestores referentes a este sector, para ser ejecutados directamente en los programas. Del presupuesto municipal y específicamente de los recursos de transferencia de nación para salud, cultura, recreación y deportes se invertirá de acuerdo con las prioridades del programa.

**CAPITULO 6.
PROGRAMA PARA DISMINUIDOS FÍSICOS**

ARTICULO 18. POLITICAS PARA PROGRAMA DE DISMINUIDOS FÍSICOS.

El municipio de acuerdo con la Constitución y la Ley, adelantará una política de previsión, rehabilitación, e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y síquicos en atención a quienes la requieran.

ARTICULO 19. ESTRATEGIAS PARA EL PROGRAMA DE DISMINUIDOS FÍSICOS.

1. Adelantar un estudio estadístico con apoyo de la comunidad para identificar las personas con limitaciones físicas y mentales para verificar su situación de dignidad humana.
2. Ejecutar actividades con las familias de los disminuidos físicos y comunidad, que conduzcan a la atención digna para el desarrollo de su capacidad laboral, intelectual y ocupacional. En aquellos casos donde se demuestre la imposibilidad de la atención familiar se desarrollarán programas subsidiados por el municipio.
3. Implementar programas lúdicos, recreativos, deportivos y culturales, que conlleven a la formación para el desarrollo integral de la persona.
4. Conformar un equipo interdisciplinario que propenda por el mejoramiento de la calidad de vida de esta población.
5. Adecuar los lugares de mayor frecuencia y acceso para permitir el desplazamiento expedito de esta población importante.
6. Realizar convenios interinstitucionales con ONG´s para garantizar el desarrollo de programas y proyectos que beneficien a los disminuidos físicos.
7. Celebrar convenios con las organizaciones de disminuidos físicos para la generación de empleo.

PROYECTO DE ACUERDO No.
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

PARAGRAFO UNICO: Recursos: El talento humano. Recursos económicos de transferencia de la nación, cofinanciación y recursos propios, se distribuirán racionalmente atendiendo sus necesidades en coordinación con los programas de los diferentes entes.

**CAPITULO 7.
PROGRAMA PARA EL SECTOR SALUD**

ARTICULO 20. POLITICAS PARA EL SECTOR SALUD. Se garantizará a las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud y prevención de la enfermedad, conforme lo define los principios constitucionales, para ello se tendrá en cuenta el desarrollo de:

- 1.Desarrollar el Plan Local de Salud y el Plan de Atención Básico – P.A.B.-, para integrar de esta manera a todos los sectores de la comunidad, creando conciencia que todos somos responsables de la salud en el municipio.
- 2.Capacitar técnica y administrativamente a los funcionarios de la Secretaria de Salud para que ejerzan control y vigilancia a las I.P.S, EPS y ARS existentes en el municipio, con miras a obtener calidad y eficiencia en la prestación de los servicios ofrecidos a la comunidad.
- 3.Realizar la depuración de la base de datos del Sisben en conjunto con la Secretaria de Planeación, para garantizar un proceso transparente y dinámico en la cobertura del servicio.
- 4.Fortalecer el sistema de información y atención al usuario para poder dar solución rápida y oportuna a sus requerimientos.
- 5.Capacitar el equipo interdisciplinario encargado de las funciones de inspección, vigilancia y control básico, para asumir de manera rápida y oportuna las funciones descentralizadas al municipio por la Secretaria de Salud departamental.
- 6.Fortalecer la red prestadora de servicios de salud del municipio apoyando las actividades de segundo nivel que actualmente se vienen realizando en el hospital municipal E.S.E.
7. Establecer y poner en marcha el programa de atención y prevención de desastres.
8. Contratar estudios sobre la vulnerabilidad sísmica, ambiental y reordenamiento físico en el municipio.
9. Armonizar los programas y proyectos establecidos en el plan de desarrollo departamental y nacional.

PROYECTO DE ACUERDO No.
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

ARTICULO 21. ESTRATEGIAS PARA EL PROGRAMA DEL SECTOR SALUD.

1. Buscar en lo posible que toda la población del municipio esté cobijada por la seguridad social en salud, bien sea mediante el régimen contributivo o subsidiado.
2. Ampliar los servicios prestados por el Hospital Municipal E.S.E., mediante la dotación de elementos médicos y paramédicos, así como aquellos componentes de infraestructura requeridos para una atención eficaz de la población a través de convenios.
3. Promover la creación de las veedurías ciudadanas en salud.
4. Crear, implementar y poner en marcha el consejo local de salud.
5. Organizar brigadas de atención, promoción y prevención en salud que atiendan a la población del área urbana y rural en asocio con las ARS Y EPS, haciendo énfasis en los siguientes programas:
 - Consulta Médica
 - Consulta odontológica
 - Programas de protección específica:
 - Programa control de crecimiento y desarrollo
 - Programa control prenatal
 - Programa planificación familiar
 - Programa Detección precoz Cáncer de cuello uterino
 - Programa ampliado de inmunizaciones (PAI)
 - Programa de hipertensión arterial y diabetes
 - Programas educativos en salud
 - Programas en salud oral
 - Programas en salud visual
 - Programas de control a las enfermedades de transmisión sexual

PARAGRAFO UNICO: Recursos. Estos programas se adelantarán con los recursos provenientes del Plan de Atención Básico Municipal, Ingresos corrientes de la nación, regalías y otros recursos que se gestionen, para canalizarlos en proyectos de saneamiento básico, de cofinanciación departamental y nacional, así como los recursos propios.

**CAPITULO 8.
PROGRAMA DE VIVIENDA**

ARTICULO 22. POLITICAS PARA EL PROGRAMA DE VIVIENDA.

1. Fortalecer el Fondo de Vivienda, para el desarrollo de planes de vivienda de interés social y para la reubicación de viviendas localizadas en zona de alto riesgo; mediante incentivos a la inversión privada, control de mercado de tierras y

**PROYECTO DE ACUERDO No.
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL**

vivienda, simplificando los trámites oficiales, dando cumplimiento al derecho de una vivienda digna.

2. Dar solución de vivienda a la mayor cantidad de familias de los estratos bajos de la ciudad de Acacías por autogestión, ayudando a la comunidad en la consecución de lotes con servicios, y apoyando la autoconstrucción de vivienda comunitaria.
3. Dar prioridad a los programas de construcción y mejoramiento de vivienda rural, especialmente en las zonas que garanticen permanente acceso a los servicios básicos sin alterar el medio ambiente.
4. Planificar en el casco urbano la cobertura de vías y servicios públicos para apoyar la autoconstrucción de vivienda.
5. Apoyar y fortalecer los programas de vivienda comunitarios.
6. Cofinanciar el mejoramiento de vivienda con subsidio y crédito del fondo de vivienda departamental y municipal.
7. Fortalecer el banco de tierras del fondo de vivienda municipal.
8. Adelantar programas de legalización de predios.

ARTICULO 23. ESTRATEGIAS PARA EL PROGRAMA DE VIVIENDA.

1. Realizar un censo sobre la necesidad de y mejoramiento de vivienda rural y urbana; cuantificando las posibilidades de inversión en trabajo o especie por parte de los beneficiarios y a partir de allí se considerarán las posibilidades de apoyo técnico y de materiales desde el municipio. De ninguna manera el apoyo será en dinero.
2. Revisar para cada proyecto urbanístico si los terrenos están destinados para el tipo de vivienda, en atención al P.B.O.T, de acuerdo a su uso.
3. Crear y fortalecer el banco de tierras del fondo de vivienda municipal para el cumplimiento de los programas de vivienda de la administración.
4. Gestionar recursos ante entidades estatales y no gubernamentales que propendan por el desarrollo de las familias de escasos recursos.
5. Iniciar el montaje de los proyectos para solicitar los subsidios del INURBE, y realizar los diseños Arquitectónicos, Estructurales, eléctricos, Urbanísticos, de Acueducto y Alcantarillado
6. Identificar la comunidad desplazada residente en el municipio de Acacías, con el fin de gestionar recursos para solución de vivienda a esta comunidad.
7. Adelantar programas de legalización de predios para darle solución al inmenso número de familias que no poseen escritura.

PARÁGRAFO UNICO: Recursos. El trabajo comunitario, el talento humano y la asesoría profesional voluntaria será el principal recurso.

Un porcentaje equivalente al cinco por ciento (5%) del total del presupuesto del municipio se destinará a los programas de vivienda de interés social. De estos recursos se invertirá un porcentaje en las zonas rurales. De otra parte se canalizarán recursos a través del Banco Agrario, el INURBE y otras entidades

**PROYECTO DE ACUERDO No.
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL**

nacionales de apoyo a la vivienda, los provenientes de la legalización y venta de predios.

**CAPITULO 9.
PROGRAMA DE RECREACIÓN Y DEPORTES**

EL ARTICULO 24. POLÍTICAS PARA EL PROGRAMA DE RECREACIÓN Y DEPORTES.

1. Fortalecer el Instituto de Deportes de Acacias – IDA. A fin de dar sostenibilidad a su infraestructura orgánica y presupuestal para la ejecución de los proyectos del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
2. Fomentar actividades encaminadas a las prácticas deportivas y recreativas y el aprovechamiento del tiempo libre, mediante programas coordinados con los institutos municipales y departamentales.
3. Actualizar el inventario de escenarios deportivos y recreativos, a fin de diagnosticar las falencias en los sectores más necesitados, para su construcción, ampliación, dotación y remodelación de los mismos.
4. Canalizar la dinámica y el espíritu deportivo de jóvenes y adultos, a través de organizaciones y comités deportivos, que permitan establecer encuentros locales, departamentales y nacionales.
5. Gestionar convenios con IDERMETA para que los deportistas del Municipio, inscritos ante el IDA, puedan acceder a los programas con que cuenta el centro de alto rendimiento de medicina deportiva.

ARTICULO 25. ESTRATEGIAS PARA EL PROGRAMA DE RECREACIÓN Y DEPORTES.

1. Fomentar y fortalecer las escuelas de formación deportiva.
2. Organizar competencias para mantener activo el espíritu deportivo, mediante olimpiadas: ínter barrios, intercolegiales, locales, interveredales, municipales y departamentales, sobre las diferentes disciplinas deportivas y recreativas y aprovechamiento del tiempo libre, a través de los clubes y comités acreditados.
3. Emplear monitores con capacidad e idoneidad reconocidos en educación física y deportes que orienten los programas.
4. Buscar la mayor trascendencia del deporte y la recreación a nivel municipal, Departamental y Nacional a través de eventos que permitan, la competencia de nuestros deportistas, para alcanzar y lograr la excelencia.
5. Capacitar a los funcionarios y monitores según convenios que se suscriban con las diferentes entidades especializadas.
6. Apoyar las selecciones y/o clubes que representen al municipio en las diferentes disciplinas deportivas.

**PROYECTO DE ACUERDO No.
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL**

7. Construcción, mejoramiento y cerramiento del campo de fútbol del barrio La Independencia.
8. Construir cubierta del polideportivo de la independencia primera etapa.

PARÁGRAFO UNICO: Recursos. El talento humano, siempre será el más importante. Los recursos provenientes de las transferencias de ley, la promoción de eventos; así como aquellos externos se constituirán en fuentes económicas para el desarrollo sostenible del sector.

Se gestionarán recursos con los diversos organismos y actividades del orden Departamental y Nacional.

**CAPITULO 10.
PROGRAMA DE DESARROLLO EMPRESARIAL, EMPLEO Y ECONOMÍA
SOLIDARIA**

EL ARTICULO 26. POLÍTICAS PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO EMPRESARIAL, EMPLEO Y ECONOMIA SOLIDARIA.

Es propósito del presente plan consolidar la cultura de la economía productiva, solidaria, trabajo asociativo y comunitario, como alternativa de desarrollo económico y empresarial, facilitando los diferentes mecanismos de acceso e incentivación a los inversionistas propios y foráneos, para la generación de empleo.

ARTICULO 27. ESTRATEGIAS PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO EMPRESARIAL, EMPLEO Y ECONOMIA SOLIDARIA.

1. Tecnificar de la producción, el desarrollo agroindustrial y biotecnológico mediante la capacitación e información necesaria en sistemas alternativos de producción.
2. Promover el mercadeo de los productos propios como elementos de sostenibilidad y potenciabilidad económica mediante los mercados campesinos.
3. Recuperar y proteger el mercado local a través de campañas de control y motivación para querer y consumir lo propio.
4. Control y manejo organizado de la economía solidaria.
5. Desarrollo empresarial canalizado y segmentado por las diferentes áreas de la producción.
6. Fomento y apoyo a los distintos proyectos de empresa en sus etapas de creación, ampliación y mercadeo.
7. Convenios suscritos con las Universidades, el SENA, Red de Solidaridad, Empleo en Acción, entre otros, para fomentar, incentivar y fortalecer los proyectos productivos.

**PROYECTO DE ACUERDO No.
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL**

8. La garantía y el bienestar de la población, con la implementación de programas y actividades que propendan por la generación de empleo y el desarrollo productivo empresarial comunitario.
9. La garantía del derecho al trabajo para los sectores vulnerables de la población como son los vendedores ambulantes y estacionarios respetando sus organizaciones gremiales.
10. Estimular a campesinos y agricultores mediante la consecución gubernamental del crédito de fomento, precios de sustentación, programas estatales de ciencia y tecnología e inversión pública en la infraestructura y vías rurales.
11. Fortalecer la contratación de mano de obra y creación de fuentes de empleo, mediante la aplicación de programas a través de proyectos de PICA y PALA.
12. Mediante la formulación y gestión de proyectos ante Empresa Colombia, específicamente con Empleo en Acción, se canalizaran recursos para generar trabajo y utilización de mano de obra no calificada de los sisbenizados en los niveles uno (1) y dos (2) y desempleada.
13. Fortalecer a nivel administrativo las oficinas de Participación ciudadana, Gestión institucional y de Planeación y Desarrollo, para incentivar y apoyar el desarrollo empresarial.
14. Desarrollar campañas publicitarias intensivas y permanentes, para que la población compre y consuma los productos de la región.
15. Estimular con ayuda de la Administración la comercialización de los productos y servicios, de igual forma posicionarlos en otros municipios.
16. Implementar estudios en investigación de mercados, para identificar que clase de productos y servicios actuales se pueden ofrecer y vender en otros municipios.
17. Crear y conformar de Mipymes tales como: Ebanistería, Productos plásticos y agro-industriales (Derivados del Azaña), Comercio y Servicios, entre otras.
18. Reactivar el Fondo para el desarrollo de la Microempresa.
19. Adelantar convenios y/o conversaciones con las diferentes instituciones financieras del municipio, para avalar prestamos de inversión en proyectos micro-empresariales.

PARÁGRAFO UNICO: Recursos. Se tendrá en cuenta el talento humano y profesional de las dependencias de: UMATA, Planeación, Gestión Institucional y Gobierno, quienes de forma conjunta desarrollarán talleres enfocados a la capacitación y elaboración de proyectos que permitan gestionar recursos atendiendo las políticas del Plan Colombia: Empleo en Acción, Campo en Acción, trabajo en Acción y Familia en Acción.

PROYECTO DE ACUERDO No.
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Se gestionarán recursos de cooperación en los niveles local, nacional e internacional, en cumplimiento de la Ley de Promoción del desarrollo de la Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

Elaborar proyectos para el acceso a los recursos de la Empresa Colombia, a través de los entes de Cofinanciación, de la participación ciudadana, con la ayuda en el campo de la materialización de las Organismos Gestores.

CAPITULO 11.
PROGRAMA DE CULTURA, TURISMO Y DIFUSIÓN DEL FOLCLOR

ARTICULO 28. POLÍTICAS PARA EL PROGRAMA DE CULTURA Y TURISMO Y DIFUSIÓN DEL FOLCLOR. En atención a la política y la visión dirigida por la administración actual se dará especial énfasis en el impulso y desarrollo de este importante sector como generador de empleo y hacer de **“ Acacias la ciudad turística del Meta”**. Para ello se establecerán Planes para desarrollar las políticas culturales, turísticas y difusión de las sanas costumbres de la música y danza llanera.

ARTICULO 29. ESTRATEGIAS PARA EL PROGRAMA DE CULTURA Y TURISMO Y DIFUSIÓN DEL FOLCLOR.

Se ofrecerán incentivos fiscales a los inversionistas que deseen vincularse al municipio, fundamentalmente en la generación de empleo con relación a proyectos turísticos.

En atención al Plan Básico de Ordenamiento Territorial, se conformarán las zonas destinadas para ecoturismo y agroturismo donde se desarrollaran proyectos de conservación, rehabilitación con la finalidad de invertir mediante gestión Municipal, Departamental y Nacional en su explotación turística y folclórica.

Se implementará programas como:

1. **“Acacias baila joropo”**, propendiendo por la difusión de la danza llanera; con los establecimientos educativos donde se generarán los espacios para el canto, la música y demás expresiones artísticas y culturales, con proyección nacional.
2. **“Escuelas para formación artística”** se estimulará a los mejores cantantes, poetas, declamadores, cuenteros, teatreros, pintores y otros exponentes de expresiones culturales, en el marco con los Encuentros de la Diversidad Cultural, que se realizará por lo menos una vez al año.
3. **“Acacias al parque”**, será un programa que brindará la oportunidad de rescatar los espacios de la recreación, la integración de la familia y los valores de

**PROYECTO DE ACUERDO No.
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL**

la vida de comunidad, en el descanso, la cooperación, la ocupación del tiempo libre y sana diversión.

4. **“El parque y sus vecinos”**, proyecto encaminado a la participación de la comunidad, que propende por la integración de los habitantes generando sentido de pertenencia y defensa de las zonas verdes y medio ambiente, lo cual redundará en la seguridad ciudadana mediante la estrategia del “árbol telefónico”.

5. **“Centros de concertación ciudadana, Acacias una ciudad para vivir la vida”** que parte esencialmente desde la perspectiva de generar espacios para el fortalecimiento de agentes comunitarios, capaces de liderar procesos de desarrollo cultural que tendrán como objetivo primordial la participación comunitaria.

Además se tendrá en cuenta las siguientes estrategias específicas:

- Promover la adecuación y transformación de espacios libres, convirtiéndolos en sitios agradables de esparcimiento y descanso.
- Fortalecer el Consejo Municipal de Cultura, mediante la convocatoria de los diferentes sectores culturales, para sus aportes respectivos.
- Capacitar a jóvenes en glamour y guías turísticos para vincularlos a los proyectos de turismo.
- Impulsar la adecuación de un puesto de información turística y cultural del municipio.
- Realizar convenios con los diferentes municipios del país, con el fin de difundir nuestra cultura llanera y a la vez vender la imagen del municipio, para incentivar los diferentes sectores a través del turismo.
- Organizar la Galería de Alcaldes del municipio.
- Crear el fondo mixto de promoción de la cultura y las artes.
- Realizar exposiciones de arte en general.
- Realizar y promover concursos de literatura

PARÁGRAFO UNICO: Recursos. Para ello se tiene en cuenta la comunidad participante.

Los diferentes dineros que lleguen por transferencias de la Nación y gestión a través de eventos y promoción de las diferentes actividades institucionales de la administración - Festival del Retorno, Encuentro de Colonias, Promoción de encuentros interinstitucionales, Reinados, Noches Decembrinas, Festival Estudiantil Municipal del folclor llanero, entre otros -.

**CAPITULO 12.
PROGRAMA DEL SECTOR DE EDUCACION**

ARTICULO 30. POLÍTICAS DEL PROGRAMA DEL SECTOR DE EDUCACIÓN.

**PROYECTO DE ACUERDO No.
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL**

Promover el acceso a la educación en todos los niveles, estableciendo como prioridad la de mejorar la calidad y cobertura de la educación de acuerdo al plan educativo sectorial, fortaleciendo las modalidades existentes y promover aquellas que sean agro turísticas acorde a la proyección socioeconómica del municipio.

Se estimulará la recuperación de la historia de cada familia, barrio, vereda, municipio, por parte de los establecimientos educativos, para lo cual se recomendará la conversación con los mayores como práctica escolar permanente.

ARTICULO 31. ESTRATEGIAS PARA EL PROGRAMA DEL SECTOR DE EDUCACIÓN.

Se asume la educación como un proceso que supera la esfera de transmisión y recepción de conocimiento para pasar a una instancia superior de formación integral del estudiante y perfeccionamiento constante del educador, con el cual se busca enriquecer el potencial humano de tal forma que impulse los procesos de crecimiento sostenible y sea promotor de su desarrollo económico, social, ambiental y cultural, para lo cual se pretende realizar:

1. Dotar con personal, elementos y programas la escuela de artes y oficios, a través de convenios.
2. Gestionar la creación de una sede presencial de CREAD UNILLANOS con la Carrera de Mercadeo Agropecuario y otras carreras con programas académicos con transferencia de ciencia y tecnología.
3. Continuar y fortalecer los convenios con la UNAD.
4. Implementar el subsidio de transporte para los estudiantes de Educación Superior de la jornada nocturna que estudien en la capital del departamento.
5. Dotar a los estudiantes de 0 a 5 grado de un paquete escolar con los elementos mínimos para el desarrollo de la labor académica en los estratos uno y dos.
6. Mejorar la planta física de las instituciones educativas dotándolas en lo posible de equipos, muebles y material didáctico.
7. fortalecer el grupo de apoyo psicopedagógico para niños con problemas de aprendizaje y especiales.
8. Apoyar los programas de educación, bachillerato en bienestar rural.
9. Gestionar la consecución de personal docente del situado fiscal nacional, nacionalizado y departamental para dar cobertura a la necesidad.
10. Garantizar el subsidio escolar a la permanencia a todos los estudiantes de estrato uno y dos de la básica primaria del sector urbano y rural en forma gradual
11. Celebrar convenios con instituciones de educación no formal para educar a los ciudadanos mayores de 15 años, que permitan garantizar la cobertura.
12. Celebrar convenios para la contratación de docentes y así cubrir el servicio educativo del municipio.

**PROYECTO DE ACUERDO No.
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL**

13. Capacitar y actualizar docentes en proyectos pedagógicos para docentes.
14. Suministrar el refrigerio escolar a los estudiantes del sector urbano, del grado 0 al 5.
15. Realizar los foros educativos con la participación de toda la comunidad.
16. Optimizar el recurso humano de acuerdo a la necesidad del servicio.
17. Implementación y dotación sistema de transporte escolar.

PARÁGRAFO UNICO: Recursos. El talento humano, planta física y su capacidad organizativa y el conocimiento de los procesos educacionales, en la cual se beneficia la población y en la que se involucran instituciones educativas, los docentes y sus directivos. El recurso económico que ingresa al presupuesto por concepto de transferencias del Situado Fiscal, Regalías, ICN, recursos propios y de cofinanciación.

**CAPITULO 13.
PROGRAMA DEL SECTOR DE COMUNICACIÓN**

ARTICULO 32. POLÍTICAS DEL PROGRAMA DEL SECTOR DE COMUNICACIÓN.

Las normas legales establecen el derecho de todas las personas a ser informados de manera veraz y oportuna, lo mismo que su acceso a los documentos públicos.

Es política de la administración apoyar el acceso ciudadano a los medios de comunicación. Por esta razón actuaremos sobre el sector privado para que apoye programas comunitarios en los medios de comunicación local

ARTICULO 33. ESTRATEGIAS PARA EL PROGRAMA DEL SECTOR DE COMUNICACIÓN.

1. Instalación y funcionamiento de la parabólica o canal de televisión oficial.
2. Fortalecer la emisora comunitaria.
3. Facilitar a Concesionarios la difusión de información de interés general, cuyos ingresos se invertirán en el sostenimiento de la Emisora Comunitaria y del Canal de Televisión.
4. Poner en funcionamiento la gaceta municipal.

PARÁGRAFO UNICO. Recursos. El talento humano y su capacidad de comunicación periodística e informativa. Recursos económicos de libre destinación, educación, cultura, turismo.

PROYECTO DE ACUERDO No.
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

**CAPITULO 14.
PROGRAMA PARA DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

ARTICULO 34. POLÍTICAS PARA EL PROGRAMA DEFENSA DEL CONSUMIDOR. Se establece el derecho que tienen los consumidores de participar en las decisiones de su interés.

Restablecemos la vigencia del comité municipal de protección del consumidor. Este comité será integrado democráticamente con participación de todos los interesados. A través de este comité se exigirá el control sobre las pesas y medidas. y los requisitos legales para el funcionamiento de los establecimientos comerciales.

ARTICULO 35. ESTRATEGIAS PARA EL PROGRAMA DE DEFENSA DEL COMSUMIDOR.

1. Denunciar la especulación y la usura, así como a los acaparadores.
2. Exigir la fijación de carteles en lugares visibles para el público, en los cuales se especifiquen los precios.
3. Informar y apoyar las quejas de los usuarios en materias relacionadas con los servicios públicos.
4. Instaurar quejas relacionadas por la calidad de los productos y servicios del comercio.
5. Fortalecer la liga municipal de defensa del consumidor.

PARÁGRAFO UNICO. Recursos. Talento humano y la legislación vigente y acuerdos.

**CAPITULO 15.
PROGRAMA AMBIENTAL**

ARTICULO 36. POLÍTICAS PARA EL PROGRAMA AMBIENTAL

Establecer Las responsabilidades de la sociedad y del Estado con el Medio ambiente, conservando su estado natural; se protegerá del impacto de los usos urbanos y se rehabilitará la totalidad de los elementos físicos que conforman los recursos ecológicos y ambientales, particularmente su sistema hidrográfico, su sistema orográfico y su sistema de áreas verdes, adquiriendo los predios aledaños a las fuentes hídricas que surten los acueductos urbanos y rurales.

ARTICULO 37. ESTRATEGIAS PARA EL PROGRAMA AMBIENTAL.

1. Cumplir las normas y disposiciones legales en materia ambiental, incluyendo las policivas contempladas en la Ley Ambiental.

**PROYECTO DE ACUERDO No.
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL**

2. Adelantar una evaluación sobre la situación de las cuencas hidrográficas del Municipio, respecto a la deforestación y sobre esta base se establecerá un plan de recuperación de cuencas y de arborización.
3. A las veredas, barrios, instituciones y establecimientos educativos se les asignará la responsabilidad de adoptar una cuenca y de recuperarla.
4. Organizar campañas educativas para la no quema y tala de árboles.
5. Establecer la responsabilidad de que cada finca adecue lagos artificiales o reservorios para contener las lluvias que se utilizarán en las épocas de sequía.
6. Crear el comité ambiental municipal CAM, la Unidad de gestión Municipal Ambiental –UGAM - - para que asuman y coordinen con responsabilidad la política ambiental.
7. Fortalecer el Fondo Ambiental Municipal- FAM.
 - Incentivar la formación sistemática sobre ambiente a través de los establecimientos educativos.
 - Consolidar la cultura ambiental.
 - Desarrollar actividades permanentes para la recuperación y defensa del medio ambiente.
 - Proteger y rehabilitar las zonas del piedemonte consideradas frágiles, ecológica y ambientalmente, de usos urbanos que deterioren su calidad y paisaje.
 - Establecer incentivos para los propietarios de los terrenos que protejan y fortalezcan los bosques ribereños y de las microcuencas que suministren el agua al municipio.
 - Recuperar el río Acaciñas y su transformación en un polo de desarrollo turístico, entre otros.
 - Fortalecer los grupos ecológicos y las empresas asociativas ambientales.
 - Construir, mejorar e implementar los parques en el municipio con el apoyo y aporte de las comunidades.
 - Canalizar y recuperar los nacedores de agua natural existentes en el municipio.

PARÁGRAFO UNICO. Recursos. Talento Humano. Captación de recursos por gestión con la Corporación Ambiental Regional del Departamento del Meta "CORPORINOQUIA", Fondo Nacional de Regalías, Ministerio del Medio Ambiente, legislación vigente y recursos propios.

PROYECTO DE ACUERDO No.
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

CAPITULO 16.
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA FISICA.

ARTICULO 38. POLÍTICAS PARA EL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA FISICA.

Desarrollar programas para la recuperación y mejoramiento de la infraestructura física y productiva, fomentando la pertenencia en las comunidades hacia las obras públicas que las beneficie, mediante la implementación de planes de mejoramiento vial, de capacidad instalada, y tener un desarrollo armónico, coordinado con los ciudadanos y el medio ambiente.

ARTICULO 39. ESTRATEGIAS PARA EL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA FISICA.

1. Realizar estudios para la constitución de una empresa de economía mixta que gerencie la construcción del terminal transporte.
2. Trabajar en conjunto con dependencias afines para la elaboración y gestión de proyectos con el fin de lograr apoyo y recursos de entidades externas que promuevan programas de desarrollo y empleo.
3. Adecuar y mejorar la actual plaza de mercado. En concertación con sus comerciantes, se estudiarán diseños para adecuarla a las normas técnicas de sanidad, mercadeo y de equipamiento urbanístico, así mismo se proyectará la construcción de una plaza satélite.
4. Toda obra pública será contratada por un profesional idóneo y afín con el objeto de la obra.
5. Para el desarrollo vial, urbanístico y de servicios públicos, a cargo del municipio, se exoneraran de pago de plusvalía los propietarios de los predios urbanizables no urbanizados y los no urbanizables que cedan los terrenos para tal fin.
6. Desarrollar a través de las interventorias el seguimiento, control y evaluación de las obras contratadas y debidamente legalizadas en el Municipio.
7. Los contratos de obra se realizaran teniendo en cuenta las solicitudes de las comunidades, las cuales mantendrán la veeduría durante su ejecución.
8. Realizar obras de carácter macro y de acuerdo al orden de prioridades establecidos en el PBOT y acorde a la disponibilidad de recursos, entre las cuales se proyectarán:
 - Rediseño y construcción Arquitectónico de la Avenida 23, zona rosa.
 1. Construcción del terminal de transporte.
 2. Construcción Biblioteca, aula virtual y CASD de bilingüismo e informática Municipal.
 3. Construcción del Malecón Turístico.
 4. Terminar la Escuela de Artes y Oficios.
 5. Construcción de los puentes vehiculares de doble vía sobre el río Acaciñas.

**PROYECTO DE ACUERDO No.
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL**

6. Construir y mejorar los anillos viales establecidos en POT tales como:
 - Acacias – La Esmeralda - San Isidro de Chichimene - Montebello - La Cecilita - Acacias.
 - Acacias - Rancho Grande – Playón - La Independencia.
 - Campo Bello – La María – Montelíbano – Santa Teresita - Acacias.
 - La Cecilita – Cruce de San José.
 - Popular 91- Santa teresita.
 - Construcción y mejoramiento Rancho Grande – Fresco Valle-El Recreo- Sanjuanito-SanJose.
 - Apertura y mejoramiento vía carrera 14 a partir del barrio la esperanza- río sardinata-vía Acacias-Villavicencio.
7. Construcción de muros de estabilización y protección en zonas de alto riesgo
8. Apertura, pavimentación y mejoramiento de vías urbanas. (6 kilómetros)
9. Ejecutar la construcción y mejoramiento de vías, acueductos, alcantarillados, puentes y demás obras civiles que cuenten con recursos llegados de programas nacionales que impulsan la mano de obra no calificada.
10. Ampliación, remodelación y mejoramiento de las instituciones educativas.
11. Dotar de equipos de informática el colegio departamental agropecuario
12. Canalizar caño seco – estilo box culvert barrio el bambú
13. Construcción bocatoma acueducto la Argentina
14. Construir el puente quebrada la negra y habilitar el puente la diana y la vía Loma de San Juan-Vista hermosa – Manzanares
15. Construir el puente vehicular sobre la quebrada guacamaya, en la vía Guayabetal – Manzanares
16. Construir redes internas de alcantarillado de aguas negras para los barrios la colina y la florida (primera a quinta etapa).
17. Diseño y construcción granja integral en la unidad educativa agropecuaria de San Isidro de Chichiméne.
18. Mejorar base con crudo Castilla desde final pavimentada k0+00 hasta el k4 + 600 de la vereda El Rosario.
19. Mejorar base con crudo Castilla vereda el resguardo, en el k2 + 200 (referencia: la escuela k0 + 00) hasta el k4 + 400, vía a la pavimentada vereda Monté Líbano
20. Mejorar y rehabilitar la vía alterna carretera antigua Villavicencio – Acacias.
21. Pavimentar con crudo de Castilla del anillo agro-turístico vereda el resguardo, desde el k7+200, hasta empalmar con la vía que conduce a Dinamarca k9+400
22. Pavimentar con crudo de Castilla del circuito agro-turístico vía cobalto vereda rancho grande
23. Pavimentar las vías sector urbano, vías del barrio Bachúe.

**PROYECTO DE ACUERDO No.
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL**

24. Pavimentar en asfalto del anillo agro-turístico vereda el rosario, desde el k5+700 (sitio: las caballerizas), hasta el k8+800 sitio comienzo de la pavimentada
25. Pavimentar en concreto rígido carrera 4ta. entre calles 18 y 15b
26. Pavimentar en concreto rígido la calle 10ª entre carrera 30 y 33.
27. Pavimentar en concreto rígido la calle 22 entre carrera 14 y carrera 16 entre calle 22 y 23 b.
28. Pavimentar en concreto rígido la carrera 20 y 21 entre calles 18 y 19.
29. Pavimentar en concreto rígido la carrera 32 entre 11 y 13.
30. Pavimentar en concreto rígido la carrera 32 entre 13 y 14.
31. Pavimentar en concreto rígido la vía puente lata (malecón) a carrera 18 I etapa.
32. Pavimentar en concreto rígido la vía puente lata (malecón) a carrera 24 II etapa.
33. Pavimentar vía calle 25 que comunica Guaratara, La Tiza.
34. Pavimentar vías barrios La Tiza y Guaratara
35. Perforar y construir pozo de 80 metros de profundidad para el núcleo escolar de San Isidro de Chichimene.
36. Prolongar una red de media tensión bifásica de siete (7) Km. en la vereda la primavera.
37. Rehabilitar vía rural veredas la palma, Alto Acaciñas e inspección de San Cristóbal.
38. Cambio placas de concreto en la Calle 11 entre carreras 23 a 28
39. Pavimentar en concreto rígido en la carrera 11 entre calles 12 – 13
40. Construcción gaviones para estabilización de taludes en el Río Acaciñas
41. Pavimentar en concreto asfáltico sobre la carrera 28 con calle 10ª y 12
42. Obras de mantenimiento del puente de la Carrera 17 entre Calles 16 y 16ª.
43. Mejorar con crudo Castilla la vía Acacias – Dinamarca
44. Mejorar con crudo Castilla la vía El Rosario – La María
45. Mejorar con crudo Castilla la vía La María – La Loma
46. Mejorar con crudo Castilla la vía Las Colinas – Alto Acaciñas – San Cristóbal
47. Mejorar con Crudo Castilla la vía Guayabetal – Manzanares mediante convenio.
48. Mejorar con Crudo Castilla la vía Vereda Pradera – Vista Hermosa
49. Mejorar con Crudo Castilla la vía Brisas del Guayuriba – Loma del Pañuelo.
50. construir el acueducto y alcantarillado barrio la tiza, Guaratara.
51. Diseño y construcción planta de tratamiento de aguas residuales.
52. Construir la segunda etapa plan maestro acueducto y alcantarillado.
53. Iluminación del casco urbano en forma gradual.
54. Construir, reubicar y mejorar redes acueducto y alcantarillado en los diferentes barrios y programas de vivienda.

**PROYECTO DE ACUERDO No.
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL**

55. Mejorar con mezcla en vía Colegio Agropecuario-Cruce a San Carlos de Guaroa. 3.5 Km.
56. Terminar la vía alterna a Bogota (Acacias, Manzanares, Guayabeta).
57. Mejorar la malla vial rural como parte de la infraestructura productiva.
58. Construir y mejorar la vía Loma de San Pablo - El diamante.
59. Mantenimiento vial Chichimene- Puerto orquídea.
60. Encierro, iluminación, construcción de cubierta cancha múltiple barrio la esperanza.
61. Interconexión eléctrica y electrificación Manzanares- Vistahermosa-Loma de Sanjuán.
62. Proyecto, diseño y construcción sede campestre normal superior y municipal.
63. Construir y adecuar salones comunales urbanos.
64. Construir, mejorar y dotar escenarios deportivos.
65. Construir, ampliar y mejorar redes eléctricas e iluminación.
66. Implementar telefonía rural.
67. Canalizar los caños del casco urbano.
68. Construir, recuperar, proteger y mejorar acueductos veredales.
69. Construir obras de arte en vías veredales.
70. Construir, implementar y dotar escuela de música.
71. Construir e implementar sede cuerpo de bomberos Dinamarca
72. Implementar el parqueadero municipal.
73. Establecer y reglamentar las zonas azules.

PARÁGRAFO UNICO. Recursos. Para la materialización de los anteriores proyectos se tomarán de:

- Transferencias de la Nación.
- Recursos propios.
- Sobre tasa a la gasolina
- Trabajo comunitario
- Cofinanciación en los diferentes entes.
- Valorización.
- Plusvalía.

**CAPITULO 17.
PROGRAMA DE SERVICIOS PUBLICOS**

PROYECTO DE ACUERDO No.
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

ARTICULO 40. POLÍTICAS PARA EL PROGRAMA DE SERVICIOS PUBLICOS.

Ampliar, mejorar y mantener la capacidad instalada en cuanto a redes hidráulicas, sanitarias y de saneamiento básico para garantizar la calidad de los servicios públicos en un desarrollo sostenible con el medio ambiente.

ARTICULO 41. ESTRATEGIAS PARA EL PROGRAMA DE SERVICIOS PUBLICOS.

ACUEDUCTO:

Sobre la base técnica del plan maestro de acueducto y alcantarillado se diseñaran los planes de expansión de redes ajustadas a las tendencias de crecimiento:

1. Mantenimiento y reparación del sistema de abastecimiento de la quebrada las blancas.
2. Mejorar la planta de tratamiento para el sistema de abastecimiento de la quebrada las blancas.
3. Construir la planta de tratamiento para el sistema de abastecimiento del río Acaciñas.
4. Ampliar, reponer, mantener y cobertura de redes.
5. Implementar programas de manejos de residuos sólidos en la fuente.
6. Implementar la empresa procesadora de residuos reciclables.

ALCANTARILLADO:

1. Diseño, dotación y construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales.
2. Implementar la red pluvial mediante colectores e interceptores principales y secundarios.
3. Terminación y puesta en marcha del nuevo colector norte de aguas residuales y del colector de la vía cobalto.
4. Ampliar la cobertura en el servicio de alcantarillado sanitario.
5. Gestionar recursos para la construcción de los colectores primarios y secundarios de aguas lluvias y residuales, de acuerdo al plan maestro de acueducto y alcantarillado, de sectores tales como: Barrio La Independencia, Colinas, Florida, Bella Suiza, Guaratara 1, Villa Aurora, La Tiza, Pablo VI.
6. Tener en cuenta el estudio de los diseños de la plaza de mercado para adecuarla a las normas técnicas de sanidad.
7. Ampliación, reposición y mantenimiento de redes.
8. Adquisición de terrenos, diseño y construcción planta de tratamiento de aguas residuales y residuos sólidos Dinamarca.

**PROYECTO DE ACUERDO No.
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL**

9. Construcción, ampliación y mejoramiento redes acueducto quebraditas y Dinamarca.

ALUMBRADO PUBLICO:

1. Crear cultura en el ahorro del consumo de energía eléctrica y el uso racional del alumbrado publico.
2. Propender por el desarrollo funcional del equipamiento de alumbrado publico y servicio de energía eléctrica.
3. Ampliación, reposición y mantenimiento de redes e iluminación.

RESIDUOS SÓLIDOS

1. Adelantar campañas y sistemas de separación de residuos sólidos en la fuente.
2. Se realizarán controles y evaluaciones periódicas de la recolección de basuras.
3. Ampliación, reposición y mantenimiento de redes.
4. Terminar la infraestructura de la Planta de tratamiento de residuos sólidos en sus etapas de incineración, cubierta de eras, administración, y derivados de otros subproductos.

ASEO:

1. Adelantar planes de actividades concernientes a mantener en un alto porcentaje limpia la ciudad.
2. Realizar campañas de limpieza con la comunidad en zonas verdes, parques y espacios de esparcimiento y diversión.
3. Adquirir un terreno para implementar el cementerio civil.

PARÁGRAFO UNICO. Recursos. De la captación por la venta de servicios públicos, multas y transferencias del Municipio y gestión de recursos a través de los entes del orden Nacional y Departamental.

CAPITULO 18.

PROYECTO DE ACUERDO No.
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ARTICULO 42. POLÍTICAS PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.

Desarrollar e implementar programas para la correcta administración del talento humano contribuyendo a la construcción colectiva del desarrollo organizacional, con políticas internas dirigidas a la simplificación de trámites, racionalización y optimización de procedimientos administrativos; desarrollando el principio de la buena fe combatiendo la corrupción y permitiendo el ejercicio de la libertad a los ciudadanos, por lo tanto las convocatorias de contratación serán publicadas en carteleras y en medios de comunicación.

ARTICULO 43. ESTRATEGIAS PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.

Mediante convenios con instituciones educativas y personal idóneo se dictaran cursos de relaciones humanas a todos los funcionarios y empleados de la administración Municipal.

1. Se crearan estímulos para los funcionarios y empleados de la administración que se distingan por su responsabilidad, idoneidad y buen trato con el público y compañeros.
2. Apoyar y fortalecer las veedurías ciudadanas y las ONGs con sede en el Municipio.
3. Desarrollar el plan de capacitación Municipal.
4. Se definirán normas y simplificarán procedimientos para los trámites ante las diferentes dependencias de la administración municipal.
5. El Municipio será exigente en la honradez, honestidad, responsabilidad, eficiencia y buen trato de todos los funcionarios de la administración.
6. De conformidad con la ley 190 , existirá una cartelera permanente donde se informará sobre los actos de la administración.

PARÁGRAFO UNICO: Recursos. Talento Humano y los recursos propios de los ingresos corrientes o regalías.

CAPITULO 19.

PROGRAMA DEL SECTOR AGROPECUARIO, PISICOLA Y FORESTAL

ARTICULO 44. POLITICAS PARA EL PROGRAMA DEL SECTOR AGROPECUARIO, PSICOLA Y FORESTAL. Elaborar el Plan de Desarrollo agropecuario, psicola y forestal que permita elevar la productividad de los sistemas

**PROYECTO DE ACUERDO No.
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL**

del campo, para el mejoramiento de la economía y calidad de vida de la familia rural, todo enmarcado dentro de un desarrollo sostenible, en paz con la naturaleza.

ARTICULO 45. ESTRATEGIAS PARA EL PROGRAMA DEL SECTOR AGROPECUARIO, PSICOLA Y FORESTAL.

1. Diagnosticar los diferentes sistemas y cultivos de producción, mediante el conocimiento real de la economía del sector.
2. Convertir la Finca el Corozal en Granja Integral como Empresa Productiva y Turística Agro ecológica, generadora de recursos económicos, ambientales; modelo de desarrollo sostenible de nuestra economía.
3. Reactivar el Consejo Municipal de Desarrollo Rural – CMDR -, mediante la participación de la comunidad campesina que permitirá el desarrollo de un liderazgo para el beneficio del campo y la ciudad.
4. Institucionalizar la creación de un centro de Acopio para el mercadeo de los productos agropecuarios. Especialmente en el sector rural.
5. Implementar campañas de capacitación a los productores agrícola y pecuario, en los diferentes sistemas de procesamiento, y manejos de poscosecha.
6. Crear un fondo de inversión y reactivación agropecuaria para el sector teniendo el servicio de crédito para la producción del agro, psicola, forestal y pecuaria.
7. Impulsar los cultivos de plantas exóticas – Araza -, medicinales e industriales con el establecimiento del mercadeo regional, nacional e internacional.
8. Realizar convenios de cooperación institucionales con entidades prestadoras de servicios agropecuarios para proyectar financieramente la sostenibilidad de la UMATA en el municipio.
9. Modificar y mejorar la propuesta de venta y comercialización de bienes y servicios para su respectiva legalización y establecimiento de tarifas de cobro y autorización para la creación de la tienda campesina.
10. Se organizará la institucionalización de un evento anual con cobertura regional y nacional, donde los agricultores, ganaderos e industriales puedan comercializar sus productos y acceder a nuevas tecnologías.
11. Estimular a campesinos y agricultores mediante la consecución gubernamental del crédito de fomento, precios de sustentación, programas estatales ciencia y tecnología e inversión pública en la infraestructura y vías rurales.
12. Fortalecer y apoyar la comercialización en los diferentes mercados, los productos piscícolas, pecuarios, agrícolas, avícolas y todos aquellos que requieran del apoyo municipal para su comercialización.

PROYECTO DE ACUERDO No.
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

PARÁGRAFO UNICO: Recursos. Se tendrá en cuenta el talento humano. Recursos económicos, prestación de servicios y convenios.

**CAPITULO 20.
PROGRAMA DEL SECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA**

ARTICULO 46. POLITICA PARA EL PROGRAMA DEL SECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA:

Elaborar el Plan de Convivencia Ciudadana, que permita brindar protección, tranquilidad, convivencia pacífica y bienestar a todos los habitantes del municipio de Acacias y comunidad circundante.

ARTICULO 47. POLITICAS PARA EL PROGRAMA DEL SECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA:

1. Diagnosticar la problemática en materia de convivencia ciudadana en el municipio de Acacias, que permita identificar y conocer los factores de mayor impacto que afecta la tranquilidad ciudadana.
2. Recuperar en las personas la relación y el respeto con los demás para mejorar el proyecto de vida de los Acacireños.
3. Conformar organizaciones o grupos para la capacitación y orientación del programa de convivencia ciudadana.
4. Capacitar líderes en convivencia ciudadana, certificados por la alcaldía para que sean promotores del programa.
5. Conformar el comité de programación y coordinación para el apoyo de la familia que promueva campañas de promoción de divulgación y fortalecimiento de los valores familiares.
6. Identificar e informar a las autoridades competentes casos de violencia intrafamiliar y agresividad social para determinar acciones de formación y prevención.
7. Efectuar visitas a los establecimientos comerciales para el control de pago de impuestos, especulación, acaparamiento y demás incumplimientos de normas.
8. Realizar un seguimiento a actos de desorden público para determinar los factores que los generen.
9. Se prestará diversos y efectivos programas y actividades que sean adelantados durante esta administración en beneficio de todo el grupo poblacional que hace parte de nuestro municipio.
10. Se elaborarán talleres de concientización a la comunidad logrando culturizar a la ciudadanía en un ambiente que hemos llamado PROGRAMA DE CONCIENCIA CIUDADANA, mostrando un cambio positivo al término de nuestras funciones.

**PROYECTO DE ACUERDO No.
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL**

11. Se dictarán talleres a la comunidad representada en los estudiantes y padres de familia, a través de los establecimientos educativos para crear en ellos una mentalidad de respeto y tolerancia en sus relaciones sociales.
12. El Control de pesos, medidas y calidad de los productos hacen parte de nuestros proyectos, el cual será trabajado directamente en los establecimientos comerciales que expendan productos para la Canasta Familiar.
13. Elaborar y realizar la divulgación de folletos informativos y la programación de actividades encaminadas a crear un ambiente de respeto, y ante todo tolerancia, serán también proyectos que cada una de las Dependencias se encargará de manejar para lograr con la Secretaría de Gobierno, hacer del ciudadano Acacireño una persona cuyo ambiente social sea el reflejo su cultura ciudadana.
14. Mantener diálogos constantes con lo vendedores ambulantes, como una manera de culturizar a las personas en cuanto al espacio público se refiere.
15. Implementar los programas de seguridad ciudadana, con el apoyo de los diferentes estamentos de seguridad del estado.
16. Capacitar a la comunidad en lo relacionado con los derechos humanos.

PARÁGRAFO UNICO: Recursos. Siempre insistiremos en la voluntad del talento humano para la materialización de los programas, de igual forma se contará con los recursos propios y externos a través de la gestión administrativa, como lo es la gestión publica moderna.

**CAPITULO 21.
REGIONALIZACION.**

ARTICULO 48. POLÍTICAS CON LOS DEMAS MUNICIPIOS VECINOS.

Trabajar mancomunadamente por el bienestar de la región en aras de obtener un desarrollo armónico de concurrencia, Subsidiariedad, complementariedad, seguridad y economía como eje de crecimiento económico en el piedemonte llanero, promoviendo un plan estratégico de desarrollo con los municipios vecinos con los cuales se tengan intereses, necesidades y posibilidades de desarrollo en común con el propósito de racionalizar las inversiones.

ARTICULO 49. ESTRATÉGICAS CON LOS DEMAS MUNICIPIOS VECINOS.

Resolver coordinadamente los servicios públicos y sociales para toda la región. Priorizar el desarrollo económico del municipio de Acacias para hacerla ciudad satélite del departamento, aprovechando su ubicación estratégica para la venta de bienes y servicios.

**PROYECTO DE ACUERDO No.
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL**

Desarrollar modelos educativos que permitan una educación que corresponda a las necesidades y aspiraciones presentes y futuras de la población, la identificación de las ventajas comparativas para el desarrollo socioeconómico y la inserción como región en el resto del país y del mundo.

Entre los principales proyectos de interés común que se impulsaran con los demás Municipios serán:

Metropolización del piedemonte. El proceso de conurbación se viene dando con más énfasis y tendencia sobre el piedemonte metense con prelación hacia la ciudad capital del departamento.

Implementar mecanismos para evitar el éxodo y desplazamiento de la mano de obra, en su mayoría cesante y fundamentalmente de las regiones agrícolas.

Retener el empleo rural con un alto volumen poblacional campesino y semi-urbano.

Propender por la defensa, desarrollo y fortalecimiento de la educación pública que conduzca a la investigación científica y a la exploración sostenible de nuestras riquezas biótica, minera y agropecuaria.

Generar un modelo turístico, folclórico y cultural para el municipio que trascienda en el desarrollo de las habilidades artísticas del sector educativo y de la comunidad en general.

Reconstrucción del mercado regional sobre la base de nuestros productos, estableciendo restricciones culturales como se determina en el siguiente contenido de la parte general del Plan de Desarrollo.

El establecimiento de la secretaria de tránsito Municipal con carácter regional.

PROYECTO DE ACUERDO No.
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

**II PARTE
PLAN DE INVERSIONES**

**TITULO I
DE LOS PLANES**

PROYECTO DE ACUERDO No.
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

**CAPITULO 1.
PLAN OPERATIVO DE INVERSION**

ARTICULO 50. PLAN OPERATIVO DE INVERSIÓN 2001-2003

Para dar cumplimiento a la parte estratégica del presente plan de desarrollo municipal, apruébese el siguiente plan operativo plurianual de inversiones 2001-2003:

PROYECTO DE ACUERDO No.
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

PROYECTO DE ACUERDO No.
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

PROYECTO DE ACUERDO No.
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

CAPITULO 2.
DISPOSICIONES GENERALES DE LOS PLANES

ARTICULO 51. DE LOS AJUSTES AL PLAN : Responsabilidad de cada dependencia de la Administración Municipal para gestionar, articular y llevar a

**PROYECTO DE ACUERDO No.
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL**

cabo la posibilidad del desarrollo de los programas y proyectos del presente Plan mediante la elaboración de los Planes de Acción debidamente concertados e integrados a los Planes de Desarrollo Municipal, Departamental y Nacional.

ARTICULO 52. DEL AJUSTE AL PLAN FINANCIERO

Serán el resultado del análisis financiero de las operaciones efectivas de caja de los años 1997 – 2000 reflejadas con los indicadores de crecimiento desde estos años y el establecimiento de los indicadores de participación sobre los ingresos totales y los ingresos corrientes; bases financieras para el fundamento de las proyecciones para los años 2001 – 2003.

Los indicadores financieros contemplados en los ingresos y gastos son el reflejo en cifras de la inversión que realiza el Municipio en cada uno de sus habitantes y de cómo estos retribuyen las respectivas cargas tributarias y de ingresos al Municipio. Estos permitirán observar cuanto le costará al Municipio el sostenimiento de cada uno de sus habitantes y a su vez se podrán establecer criterios de verificación en la asignación de los recursos de funcionamiento; de manera adicional los indicadores mostrarán la efectividad en el uso de las transferencias y su impacto en la inversión y los ingresos del Municipio para también determinar la proporción de ahorro del mismo.

ARTICULO 53. DEL PLAN DE INVERSIONES

Los costos de inversión al presente Plan serán susceptibles de modificación frente al comportamiento de los ingresos corrientes de libre destinación, gestión institucional, cooperación internacional y a los activos corrientes, transferencias e ingresos de capital. En todo caso acordes con las exigencias de la ley 617 de 2000, para el saneamiento fiscal del Municipio.

ARTICULO 54. DE LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN

La Secretaría de Planeación en coordinación con la Secretaria de Hacienda elaborará el Plan de Acción correspondiente a los mecanismos y procesos de evaluación y seguimiento de las ejecuciones del Plan, sus programas y proyectos.

PROYECTO DE ACUERDO No.
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

ARTICULO 55. DEL CUPO DE ENDEUDAMIENTO

PROYECTO DE ACUERDO No.
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

PROYECTO DE ACUERDO No.
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

ARTICULO 56. FACULTADES EN EL PRESUPUESTO. Serán las facultadas por el Concejo Municipal, producto de los ingresos y gastos del Municipio, con sujeción

**PROYECTO DE ACUERDO No.
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL**

a la ley y normas respectivamente; en consideración al cumplimiento de los programas a corto y largo plazo para la vigencia de este plan.

Se reactivarán los Acuerdos Municipales vigentes para realizar obras por valorización y crecimiento de los fondos rotativos de los diferentes proyectos de beneficio comunitario (Fondo para el desarrollo de la Microempresa, Fondo para embellecimiento de calles, parques y avenidas, de Maquinaria y otros).

ARTICULO 57. Todas las obras que se requieren para la implementación del plan de desarrollo, que necesite mano de obra no calificada, esta será contratada con personal residente en el municipio, a fin de proteger este renglón de la economía municipal.

ARTICULO 58. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el salón de sesiones del Honorable Recinto del Concejo Municipal de Acacías, a los _____ del mes__ del año 2001_____.

Olegario Mancera Céspedes
Alcalde Municipal

Nixon Frey Perez Montero
Secretario de Planeación y
Desarrollo